

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS PROPIEDAD INTELECTUAL

---

### ¿QUÉ ES LA PROPIEDAD INTELECTUAL?

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) la ha definido como el conjunto de derechos que protegen a las creaciones de la mente humana, desde las obras artísticas hasta las invenciones, programas informáticos, marcas y otros signos comerciales.

La Propiedad Intelectual engloba a la Propiedad Industrial (invenciones y signos distintivos) y a los Derechos de Autor (obras literarias y artísticas).

---

### ¿CUÁLES SON LAS NORMAS Y AUTORIDADES QUE REGULAN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL?

El ordenamiento jurídico que establece las obligaciones y derechos para la protección de la Propiedad Industrial es la *Ley Federal para la Protección de la Propiedad Industrial* ("LFPPI"), y la autoridad encargada de su aplicación es el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ("IMPI").

Por su parte, la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se encarga de la adecuada protección de los Derechos de Autor.

---

### ¿POR QUÉ LA PROTECCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL AYUDA A TU EMPRESA A SER MÁS COMPETITIVA?

- Las creaciones de la mente humana pueden constituir importantes activos intangibles de tu empresa y aportarán valor a tu negocio.
- Tu empresa obtendrá derechos que garanticen la explotación exclusiva de productos y/o servicios por un tiempo determinado.
- Aumentarás visibilidad, interés y valor de tus productos y servicios en el mercado.
- Diferenciarás tus productos y/o servicios de la competencia.
- Tu empresa podrá obtener ingresos adicionales al licenciar o ceder sus derechos de Propiedad Industrial.
- Los derechos derivados de la Propiedad Industrial pueden aumentar el valor para futuros inversionistas o socios y constituyen un elemento fundamental en los procesos de transferencia de tecnología entre las empresas.

---

### ¿QUÉ RIESGOS CORRES SI NO REGISTRAS TU PROPIEDAD INDUSTRIAL?

Correrás el riesgo de que terceros utilicen información, innovaciones o producciones creativas tuyas y de gran valor.

El contar con registro ante las autoridades competentes te otorgará derecho de exclusividad de uso sobre tu Propiedad Industrial y podrás ejercitar las acciones administrativas y penales en contra de infractores consignadas en la LFPPI.

---

## ¿CUÁL ES LA VIGENCIA DE MI PROPIEDAD INDUSTRIAL?

- Los signos distintivos estarán vigentes por 10 años renovables.
- Las patentes tienen una vigencia de 20 años improrrogables.
- Los diseños industriales tendrán una vigencia de 5 años, renovables por períodos sucesivos de la misma duración, hasta un máximo de 25 años.

---

## ¿CÓMO LE DOY MANTENIMIENTO A MI PROPIEDAD INDUSTRIAL?

- Es indispensable mantener actualizado el expediente oficial de tu derecho de Propiedad Industrial concedido por lo que hace a cualquier modificación o cambio en el nombre y domicilio del titular, así como en los productos o servicios protegidos por éste, en cuyo caso es necesario inscribir todos estos cambios ante el IMPI.
- En el caso de signos distintivos, su uso no debe de interrumpirse por un periodo mayor a tres años y se deberá declarar el uso real y efectivo del mismo durante los tres meses posteriores, contados a partir de que se cumpla el tercer año de haberse otorgado el registro.
- Los signos distintivos deben usarse tal y como fueron registrados o con modificaciones que no alteren su carácter distintivo y dicho uso debe efectuarse distinguiendo los productos o servicios bajo los cuales fueron registrados.

---

## ¿QUÉ SON LOS SIGNOS DISTINTIVOS?

Engloban a las marcas, avisos comerciales (*slogans*) y nombres comerciales.

La LFPPI define a las marcas como *“todo signo perceptible por los sentidos y susceptible de representarse de manera que permita determinar el objeto claro y preciso de la protección, que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado.”*

El mismo ordenamiento define a los avisos comerciales (*slogans*) como *“las frases u oraciones que tengan por objeto anunciar al público establecimientos o negociaciones comerciales, industriales o de servicios, productos o servicios, para distinguirlos de otros de su misma especie o clase en el mercado.”*

---

## ¿QUÉ HAGO PARA QUE UN TERCERO PUEDA USAR O ADQUIRIR MI DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL?

En caso de que un derecho de Propiedad Industrial sea utilizado por un tercero, es necesario suscribir este acuerdo en un contrato de licencia de uso y, a su vez, dicho documento deberá ser inscrito ante el IMPI.

Asimismo, un derecho de Propiedad Industrial puede ser cedido en favor de un tercero a título oneroso o gratuito, para lo cual también se deberá suscribir dicha transmisión ante el IMPI.